



DECRETO N° **2219**  
TEMUCO, **15 JUL 2015**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Capacitaciones Leik Limitada”, con fecha 7 de julio del año 2015.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: “Programa de Capacitación para Funcionarios, del Departamento de Educación de La Municipalidad de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Capacitaciones Leik Limitada, Rol Único Tributario N° 76.302.161-0, por escritura pública de fecha 7 de Julio del año 2015.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Capacitaciones Leik Limitada la suma única y total de \$35.950 000, exento de IVA (treinta y cinco millones novecientos cincuenta mil pesos).
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



MRA/prh  
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 4914 /2015

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**CONTRATO PROGRAMA DE CAPACITACION PARA  
FUNCIONARIOS, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

634484

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CAPACITACIONES LEIK LIMITADA.**

&Leik.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **siete** de Julio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL**

**ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, **CAPACITACIONES LEIK LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos dos mil ciento sesenta y un guión cero, con domicilio en Temuco, calle Lautaro número mil doscientos cinco, oficina doscientos cuatro, representada por don **LEIK PATRICK CARO BERENGUER**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis guión uno, con domicilio en Temuco, Avenida Alemania número mil seiscientos treinta, departamento seiscientos uno, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y uno de fecha catorce de mayo del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento trece guión dos mil quince **PROGRAMA DE CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS, DIRECTORES Y JEFES UTP DEL DEPTO. DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, "COMUNICACIÓN Y GESTION DEL TRABAJO EN EQUIPO"** ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión quinientos veintisiete guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y tres de fecha diecisiete de junio del dos mil quince la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Capacitaciones Leik Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora,

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



quien por su parte acepta, la ejecución de **PROGRAMA DE CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS, DIRECTORES Y JEFES UTP DEL DEPTO. DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, "COMUNICACIÓN Y GESTION DEL TRABAJO EN EQUIPO. TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas ya referidas, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA. PRECIO.** Por la ejecución de los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única de treinta y cinco millones novecientos cincuenta mil pesos, exentos de IVA. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo catorce "Formas de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento trece guión dos mil quince **PROGRAMA DE CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS, DIRECTORES Y JEFES UTP DEL DEPTO. DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, "COMUNICACIÓN Y GESTION DEL TRABAJO EN EQUIPO". QUINTA. VIGENCIA:** Las partes convienen que el plazo de vigencia de este instrumento será desde el trece de julio del dos mil quince hasta el cuatro de septiembre del dos mil quince, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece punto uno de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya referidas. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la

garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones al estado de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMA GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la prestadora, ésta hace entrega de depósito a la vista número cero cero cero uno dos cuatro guión dos de fecha cinco de junio del dos mil quince a nombre de la Municipalidad de Temuco por la suma de un millón ochocientos mil pesos. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de junio del dos mil quince. **NOVENA DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **Leik Patrick Caro Berebguer**, para actuar en nombre y representación de **CAPACITACIONES LEIK LIMITADA**, consta de escritura pública de constitución de sociedad, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha nueve de Octubre de dos mil trece, Repertorio número siete mil trescientos cincuenta y cuatro. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos catorce.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

*[Handwritten signature]*

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



16431666-1  
**LEIK PATRICK CARO BERENGUER**  
**En rep. CAPACITACIONES LEIK LIMITADA**  
76.302.161-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 13 JUL 2015



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

